



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE ORALIDAD EN FAMILIA

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 226
RADICADO:	05001 31 10 012 2021 00034 00
PROCESO:	INCIDENTE-ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	GILVEY DE JESÚS QUICENO FLÓREZ
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
DECISIÓN:	NIEGA APERTURA INCIDENTE

Puesta en conocimiento del accionante la contestación que brindó COLPENSIONES, éste no emitió pronunciamiento alguno al respecto, pero de su lectura, advierte este Despacho que COLPENSIONES, respondió plenamente, las inquietudes que planteó el accionante, señor **Gilvey de Jesús Quiceno Flórez** en la acción de tutela que tramitó ante este despacho.

Lo anterior, permite concluir que la entidad accionada, dio cumplimiento a lo ordenado por este despacho en sentencia del ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021). – Por tanto, se dispone **la terminación de este incidente de desacato iniciado el 30 de abril de 2021**, en contra de COLPENSIONES. -

Ejecutoriado este auto se ordena el archivo de estas diligencias.-

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. __79_ fijados hoy __28_ de mayo de 2021 a las 8:00 a.m. CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO Secretario

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4cc9ed1a1d4717736a6a9b92f88547720a0bd573e856c6798706a2e9f8c77b2

Documento generado en 27/05/2021 06:13:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>